ACUERDO: DCC/4125/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ

DOMICILIO: CALLE MONTE SINAI No. 33, COLONIA LINDAVISTA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:30 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1615/2025 de fecha 25 de abril de 2025, al contribuyente VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Antonio Montoya Rivera, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/010/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1615/2025 de fecha 25 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente IPROVINAY/11-R/647 de fecha 05 de diciembre de 2016, por un importe histórico total de \$37,490.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/1615/2025 de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente IPROVINAY/11-R/647 de fecha 05 de diciembre de 2016 por un importe histórico total de \$37,490.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ Impuesto por la ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmblase.

A T E N T A MÆ

A: CONCEPCIÓN NETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



KEBO/EECR





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MONTE SINAI No. 33, COLONIA LINDAVISTA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IPROVINAY/11-R/647
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DS/819/2023
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	24 DE ENERO DE 2017

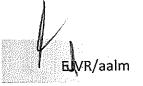
Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 24 de enero de 2017, el plazo de 15 días feneció el día 15 de febrero de 2017, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/DGAJ-DS/819/2023	\$37,490.00	139.1610	93.6038	1.4867	\$18,246.00	\$55,736.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025
Enero 2017	93.6038	10 de febrero de 2017

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

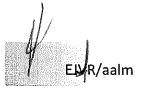
F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:



Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
25 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$55,736.00	2%	\$1,115.00	\$1,115.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DS/819/2023	\$37,490.00	\$55,736.00	\$1,115.00	\$56,851.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

PARTIE DE RECEIRANT EN DE RESERVE CRECCION DE CORDO DACTIVO

472817

M.A. CONCEPCIÓN INETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





OFICIO No DCC/1615/2025 Tepic, Nayarit a 25 de abril 2025

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 24 de enero de 2017, el plazo de 15 días feneció el día 15 de febrero de 2017, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/DGAJ-DS/819/2023	\$37,490.00	139.1610	93.6038	1.4867	\$18,246.00	\$55,736.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025
Enero 2017	93.6038	10 de febrero de 2017

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
25 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$55,736.00	2%	\$1,115.00	\$1,115.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DS/819/2023	\$37,490.00	\$55,736.00	\$1,115.00	\$56,851.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

MANEAS CTIVO

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCION VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







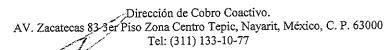
CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: 1) (/ / / / / / / / / / / / / / / / / /
De fecha(s): 25 DE BONIE DE 7025
Autoridad emisora: Directoro de contrato economico
Tipo de documento: Alan Mantonio de Electrica
Número de crédito(s): 05/20/06/07-05/210/20/3 /10/20/27/11-4/647
Nombre, Denominación o Razón Social: 11210 11200 1 AHUEY PAR
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: NOUTE SINAL DE TO COLONIO CINDAUSTA
En
horas con (== 000)
minutos del día Siero de Maryo
del año dos mil veinticinco, el C.
ALTERNA MICHOLA MARINE
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
decumento(s)
C. VICICIO HUER TRIFUER PRINTIZ sito en
C. VIETE TI CAR THE SHOOT SHOOT
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son
cuyas características son
Medican 12 - 0010 and the así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son
ue la persona que aneme los cuales son





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encue
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domic
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capaci
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autori
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constante de la judicial de la judicia
de identificación No. 536/561/610/2025, con fecha de expedie
02 DE ECEVE DE LOS de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta
junio dos mil veinticinco, a nombre
ANTONIA MONTEN STEERING -, emitida por el L.C. Anto
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al comparecie
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su represent
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la)
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la)
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de
documento(s) consistente(s) en principal de la constant de la cons
fecha 25 Dec 32212 Dec 2525 emitido
Don't come informa expresam
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en
momento en el domicilio en virtud
que de se seconos es mastrolación, po
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontr
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día
de dos mil veinticinco a
horas
minutos el(la)
Vieter Huec Janue / Part , me espere para realizar la diligencia
notificación del(de los) documento(s) consisten
en de rement de manuelle net de la company de mur
DCC / 16/5 / 2025 - de f
25 Det Delvile Der 2025 — emitido
Con el apercibimiento de qu
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo ant
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Navarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y pr







lectura del presen	ite documento y enterado de su contenido y alcance, q	uien atiende en el domicilio	firma
de recibido, por	así estimarlo necesario, y no habiendo más que hace		
las ///		horas con_	QUALCE
	minutos del día en que se actú	a, firmando al calce los que intervinieron en	el mismo y así quisieron
hacerlo.		the wind it	- 443/12 600
		the same of the	2 171100
EL 1	NOTIFICADOR-EMCUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PR	RESENTE CITATORIO
4		PARA ENTREGARLO A	
4 ,		121.30 246	
		CH 17/2 9	10000
HATON	o Mensoya 11 12000	(NOMBRE Y	FJRMA)
/ '	(NOMBRE Y FIRMA)	Land I The College	7

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MONTE SINAI No. 33, COLONIA LINDAVISTA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IPROVINAY/11-R/647
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DS/819/2023
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	24 DE ENERO DE 2017

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	minutos del día		de	Dis	de <u>DC5 /4</u>	16 VERETT CA
j L	cumplimiento al mandamiento de ejecución de <i>DES MIC SE</i>	con No de c	oficio DCC/ <u>i</u> <u>~~~</u> , e	<i>≦≦</i> 7202 <u>≤</u> de 1 I suscrito r	fecha <u>////////////////////////////////////</u>	ejecutor C.
for	INVENTO MENTERS A	Princer Madso	rito a la Dir	ección de Cobro	Coactivo de l	a Secretaria de
Con	ninistración y Finanzas del Poder Ejecutivo del E nstitución Política de los Estados Unidos Mexicar , 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del C	ios, artículos 98,	, párrafo prim	ero, fracción I, 99	9, 101, 110, 111	párrafo primero,
						10 10001 001000
flo	louse SINGI PO	<u> </u>	LEN 100		a busede e qui	on logalmenta la
	de Victor Huch Tan	do porástor odr	ministrativo d	o roquerimiento	a puscada o qui de nado v/o emi	en regalineme lo pardo del crédito
repr	resenta, a efecto de llevar a cabo una diligencia al que quedó precisado en el mandamiento de e	i de caracter aur Siscrición que ar	illilistrativo u Macada dom	e requerimento i ilcilio que coincid	e con el indicad	o en el presente
Hoo	umento y una v <u>ez</u> que me cercigré que	éste es el c	lomicilio de	la persona bi	iscada por as	í señalarse en
1000	April Singl No 33	- 100 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00 01 00	713 L	10 porocina 20 1 10 10 69 20 1 2	Comment of the	76
	BIMCIEN FACAGOO					
	2000, Bonomore					
	PLANTA -					
				1 1	t 11t	-1" - H
así	como por el dicho de la perso				icilio, quien	dijo llamarse
- 100	100 Set Constitution of the					ta ser mayor de una relación
eda	ad y tener capacidad legal para aten	der ia prese	nte ungen	cia, quien ma con el d	estinatario, lo	
~~~			20	con en d nalando que	tiene la	calidad de
con	<b>~</b>			el destinatario		
		númera		Ci dominatario	y quien ee	de fecha
	ΔΥΥΔ	dida por		200		
viae	ente y que contiene fotografía que correspo	onde a los ras	gos fisionón	nicos de la per	sona que atie	nde, los cuales
son			<u> </u>			
						<del></del>

LO TEMPO CANOCIA

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas-83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



-			->
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al p motivos señalados en el mismo, procedo a requ atiende en el domicilio y que ha quedado descrita se encuentra en el domicilio, ha	uerir la presencia del contribu a, persona que informó expre aciendo constar que para es	yente o su representante legal, a la samente que el contribuyente o su repeta diligencia	persona que me presentante legal atorio, el cual se
dejó en poder de 📈 🔊 🗠	CONFLIZO	>LEFT SU	caracter de
estuvieran presentes en la hora y fecha señalac contribuyente o la de su represe	da en el mismo. Con motivo ntante legal, atendieno	de que el contribuyente deudor o s de lo anterior nuevamente requiero do a mi llamado quien manifiesta ser mayor de edad y tenes	la presencia del dijo llamarse
para atender el acto, quien manifiesta tener la	calidad de	, lo c	cual acredito con
000	y número	quien se	identifica de fecha
con	Julio	expedida	por
	vigente 7		
documento que contiene fotografía y que corres los	ponde a los rasgos fisonómio cuales	cos de la persona con quien se entie	nde la diligencia, son:
			-
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al po	ortador y cerciorándome que	se encuentra en el interior del inmuel	ble, toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se representante legal manifestando ser mayor de penas en que incurren las personas que declar respuesta a mi requerimiento, que el contribuyer obstante que se dejó citatorio que	edad y tener capacidad lega an con falsedad ante autorid nte y/o su representante lega o previo a la	Il para atender la presente diligencia lad distinta a la judicial, me informa e al no se encuentra en este momento e presente diligencia, en	apercibida de las expresamente en en el domicilio no virtud de
entender la presente diligencia de requerimiento descrita, persona ante la cual me identifico y a identificación número Sapolario de 2025, docu vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, docu de la Secretaria de Administración y Finanzas de XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fraccio Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	acredito que actúo con el ca OIO IOS mento expedido por el <b>L.C. A</b> el Poder Ejecutivo del Estado	persona que encontré en el domicilio y rgo de notificador y ejecutor median , con fecha de expedición <b>02 de en</b> Antonio Vázquez Pardo, Director Ge o de Nayarit, con fundamento en el ar	que ha quedado te constancia de ero de 2025 con neral de Ingresos tículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entene buscada y/o su representante legal, esto es co	der la presente diligencia de on el C.	requerimiento de pago y/o embarg	o con la persona quien
manifiesta tener	la	calidad	de
acreditando su		personalidad	con

DO VOUNEZ

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,	
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido	
el documento que debe notificarse quien se identifica con	
el documento que debe notificarse, quien se identifica con	
nor vigente documento que	
por vigente vigente due contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales	
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento	
de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me	
identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación	
No. SAF/B61/C10 / ZOZS , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día	
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de	
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio vazquez Pardo, Director General de Ingresos de la decidada de	
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en	
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del	
Estado de Nayarit.	
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,	
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el	
pago en cantidad de \$ 56,851= (CINCUCATO Y SEIS WIL OCHOCIENTOS CINCATTA POLA TO GEV	1100.00
cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto	
haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento	
naper realizado el pago o naper garantizado el interes liscar del credito liscar que nos ocupa, se nara discurso di aperes inicio del suscrito	
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:	
DIDDIEGGG GCI COILLIDG COLCO COCCOS PAICE CANTILL CO. C.	
110 5= COCALITATION DURGETT EXCE	
DEMICIED ADDONTONETE HAJIMON	
EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA	
EL NOTIFICADOR E ECOTOR EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA	
	200
I / / Se vontres years	
I have been up sommes could	75
AUTERIO MONTENA LICEAR	
O TROOP OF FACCIO	5/2 11
ANTEND MOMENT MINTER OF OB FACCIO	
EN DETALLER DE DANGE	
Estation with the second	
97 DEC CORCO PS	SOT L
·	
Des estable De M	マノハイ

Lo Tismo Conce

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VICTOR HUGO JAHUEY PRAIZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MONTE SINAI No. 33, COLONIA LINDAVISTA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IPROVINAY/11-R/647
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DS/819/2023
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	24 DE ENERO DE 2017

# **ACTA DE EMBARGO**

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o	
bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo	
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución	
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,	
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes	
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento	
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos	
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió	
auton co identifica con	
que designa codigo, ciento l f i	
TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	
por y el C quien se identifica con	
número de fecha expedida	
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar	
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la actaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general	
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este	
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago	
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse	
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,	
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera	
no se naya seguido el orden al nacer el senalamento, cualdo terriendo utos bienes susceptibles de climbargo anterior o hienes de fácil	
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil	
descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados,	
siendo estos los que se describen a continuación:	
CAG DU SUFFREM BILLING ESN TERRIPPE DEC DIVI	_
CULO 175 DOL COOKO FISCAL BUT CETTONO OF MYTHIS	
y reasons on our in our sons con acried au miliar	
DE NO SUTTEN BICTURE DOR SCREENED DE TENDINES	
por Anticoco 127 Francion ( 12080 V) Connect	
cion oc onicoco III, Fraccioc E) Dei MIS MO COM	Ç

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

AV Jacatecas 83 Ser Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B EXTRANT	000000	<u> 1905710 (5%)</u>	- MONSADO	INTERES C
	one on	JONES OF	-SURPONTIN	<u> </u>
(=1250C)77600	CEN CAS	(500)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	112/2/15
OSBOWEDO	255 COO	200171W		12/10 5
DRESIME	000 10	20151000	- GUTEON	<u> </u>
		****		
			t day, and finde	ماريم المطالح على على المطالح على المطالح المط
Acto seguido, el notificador-ejecuto	or traba embargo a los biene	s descritos en el cuerpo de	la presente acta y con tunua	mento en el articulo
131 del código fiscal del Estado	de Nayarit el C. <u>ノフループで</u>	DATO PUBLICA	BYDY DELLER	en su
	or-ejecutor designa			bienes al
c. Victor Higo				cular ubicado
en illoure Sing	1 33 60200	uien acepta et مركز المنظم	cargo y protesta su tiel des	sempeno queuanao
enterado que deberá custodiarlos y	conservarios a disposicion	de la Secretaria de Adminis	tración y Finanzas del Poder o	=jecutivo dei Estado
de Nayarit, apercibido de las penas	s en que incurren los depos	tarios infieles, el domicilio	del deposito de los pienes	empargados, es el
ubicado en whow its	51111 35	CI MUNITOR	5277	
			· dealteren len	-!innten hookoo!
finalmente, el suscrito notificado	or- ejecutor hace constar	que en la presente di	igencia se suscitaron ios	siguientes necilos.
NO SU COO	FLITABON .		JEAN CLAS	
Sir being			- ON SULIN	
DEC MIT				no
	-1:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	"" do emborgo do l	no longe eigndo las
habiendo más hechos que hac	cer constar, se dio por	terminada la presente d	iligencia de embargo de i	pienes, siendo ias
CON 2	TIL-TINGTA YE	Trace minutes as	el día <u>5/47/5</u>	ut
11545 D de_	ALT MIL WALL	717 61156 C	, levantándose la misma	en prigiral y cupias
de la cual se entregó un ejemplar o	de la misma al contribuyente	debidamente tirmada por	todos aquellos que en ella init	ervinieron.
			/	11 5.
			Audi	# 55
- EL CONTRIBUYENTE V	'ISITADO		EL NOTIFICADOR-ELECT	
O PERSONA CON QUIEN SE				
PRESENTE DILIGEI		å	11 - 117	
		1		
~	DE	POSITARIO	Fine Mour	nora Wille
<u> </u>		PUSITARIO //	NEWLO THOUSE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1Δ		NOMBRÉ Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM	W V		I A O I A I DI CITA I A I A I A I A I A I A I A I A I A	
NOMBRE Y FIRM	u t		MOMBILE I I II WAR	
NOMBRE Y FIRM	-			
	<del></del>			
NOMBRE Y FIRM TESTIGO	<del></del>	BRE Y FIRMA	TESTIGO	
	<del></del>	BRE Y FIRMA		
	<del></del>	BRE Y FIRMA		
TESTIGO	NOM	BRE Y FIRMA	TESTIGO	
TESTIGO  NOMBRE Y FIRM	NOM			
TESTIGO  NOMBRE Y FIRM	NOM		TESTIGO	
NOMBRE Y FIRM	NOM  NOM	TEA WA	TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM	NOM  NOM	- 	TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM	NOM  NOM	- 	TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	and the same
NOMBRE Y FIRM  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO	NOM  ROS CON  BOS CON  Il LA ROLL	TEAUIA LEST ANTRO ACION AC	TESTIGO  NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO	NOM  ROS CON  BOS CON  Il LA ROLL	TEAUIA LEST ANTRO ACION AC	TESTIGO  NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO	NOM  PA  PA  PA  PA  PA  PA  PA  PA  PA  P	EAUA SE ANTICO ACION AC	TESTIGO  NOMBRE Y FIRMA	
NOMBREY FIRM  NOMBREY FIRM  FROM SCORE  FROM COLOR  THE PECCHOR  THE P	NOM  A  Y LOWING  BOS CON  II, IN ACC	EA WA  SE ANTICO  ACION AC  260 PECA  AGNUS	TESTIGO  NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRM  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO  NOMBRE Y FIRM  TESTIGO	NOM  NOM  RECTION  DIRECCIO  DIRECCIO	EAUA SE ANTICO ACION AC	NOMBRE Y FIRMA	o ro.
NOMBREY FIRM  NOMBREY FIRM  FROM SCORE  FROM COLOR  THE PECCHOR  THE P	NOM  NOM  RECTION  DIRECCIO  DIRECCIO	THE COBRO COACTIVO	NOMBRE Y FIRMA	

siguientes hechos:

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR				
Autoridad emisora: Ilnection DE CORNO COACHUO  Domicilio: ZACATESTA NO 83 3ER PISO COLOMO COMO				
DOMICIIO: CHEATERAT NO ES SER PICO COLOMO CENTO				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:  CURP:				
Nombre, Denominación o Razón Social: VICTON HUGO SAHUGY PART				
Domicilio: MONTE SINAITI NO 33 COCONIA CILDAUSTA				
Referencia:				
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR  Número(s) de oficio o de control DCC / 16/5 / 2075  De fecha(s): 25 D = A-3 24 C D = 2028				
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS				
En siendo las DIEC horas con como minutos del día CIETE del mes de Mago del año por MICULAT Suscrito C. Actorio Montogo Montogo Montogo de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFIDEI 1010/2025 con vigencia del 02 02 000 000 000 20025				
expedida con fecha OP OP CONTROLLO DE CONTRO				

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Su practico un micio	and a Sil Cochour
De commo y com is	source of
Et population come	man ou vaccoro
Du no come	
	The second secon
Cierre del Acta Circui	istanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por cor Hechos, siendo las <u>no constante</u> horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día manutos del día minutos del día
Croquis de ubicación del domicilio	
	Aron Herran Riins
	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/010/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Navarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:



de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre ODELASTADO DE NAVARIIDE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

ECHLARIA DE ADVINSTRACIONY FRIANZAS^I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Antonio Montoya Rivera, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes MORA761016KW9.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos.

OBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

SECRETABIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS